

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de febrero de 2012, adoptó con carácter provisional el acuerdo de modificar las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza reguladora de las tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras. Ordenanza 307.

Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de alcantarillado. Ordenanza 308.

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil. Ordenanza 323.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría General de este Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, transcurrido el anterior periodo de exposición al público sin que se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales expuestos se elevarán automáticamente a definitivos, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ugena 21 de marzo de 2012.-El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.- 2709